



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

667



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Radicado: 1-2019-07582

Fecha: 27/06/2019 15:05:20

Folios: 1

Anexos: 2

(k)

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora
MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN
Secretaria General
Archivo General de la Nación
Carrera 6ª No. 6-91
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2019-022895

Bogotá D.C., 26 de junio de 2019 09:48

Radicado entrada 1-2019-055561
No. Expediente 649/2019/SITPRES

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 005 del 14 de junio de 2019. Rad. 1-2019-055561 del 14 de junio de 2019.

Apreciada doctora María Clemencia,

En atención al oficio No. 2-2019-07758 del 14 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, comunico que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprueba el Acuerdo No. 005 del 14 de junio de 2019 "Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019" por valor de \$390.000.000 financiado con aportes de la Nación. Según lo dispuesto en el mismo artículo, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Lo anterior se aprueba para que ese órgano atienda los gastos a 31 de diciembre de 2019 relacionados con: Sueldos de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Técnica No Salarial, Prima de Coordinación, Bonificación de Dirección e Indemnización por Vacaciones de 8 funcionarios que se desvincularon de la entidad.

La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 25 de mayo de 2015.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General de Presupuesto Público Nacional

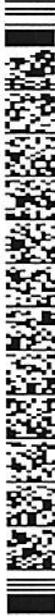
Anexo: Original Acuerdo No. 005 del 14 de junio de 2019 en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya / Ángela Degiovanni Mejía
Elaboró: Gladys Martínez
20/06/2019

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General de Presupuesto Público Nacional.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



tip8 WEMx rMB6 QJDJ vggC vJAN cpA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

(14 JUN 2019)

“Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 ”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que de acuerdo con la norma anteriormente mencionada el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en los acuerdos una vez se realice el registro de la solicitud en Sistema Integrado Información Financiera SIIF Nación.

Que la Ley No. 1940 del 26 de noviembre de 2018, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2019, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2019, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No 009 del 30 de noviembre de 2012, donde se establecen las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, literal k, se establece y “*Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos*”.

Que mediante la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2019, expedida por el Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se desagregaron las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

Que en el presupuesto de funcionamiento asignado al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para la presente vigencia fiscal, no quedo distribuida apropiación presupuestal suficiente en el concepto del gasto de remuneraciones no constitutivas de factor salarial y por lo tanto se requiere efectuar la modificación presupuestal con el fin de reclasificar en gastos de personal para cubrir los gastos de los rubros que hacen



(14 JUN 2019)

"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

parte del mencionado objeto del gasto y además atender el pago de Indemnización por vacaciones de ocho personas que se desvincularon de la Entidad mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 317 de marzo de 2019, Resolución 046 de enero de 2019, Resolución 146 de marzo de 2019, Resoluciones 222 y 228 de abril de 2019, Resolución 261 de mayo de 2019 y el retiro de dos funcionarios que superaron el periodo de prueba en otras entidades del estado y para lo cual es exigible su pago.

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento, Sección 3304, Archivo General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2019, existen saldos créditos por valor de treientos noventa millones de pesos (\$390.000.000), discriminados así: En la cuenta 01 Gastos de Personal, Subcuenta 01, Planta de Personal Permanente, Objeto del Gasto 01 Salario, Recurso 10, los cuales se pueden trasladar al rubro de Remuneraciones no Constitutivas de Factor Salarial para atender faltantes por conceptos de Sueldo de Vacaciones, Indemnización por Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación, Prima Técnica No Salarial, Prima de Coordinación y Bonificación de Dirección.

Que el coordinador del grupo de Gestión Financiera del Archivo General de la Nación expidió el certificado de disponibilidad 219 por valor de treientos noventa millones de pesos (\$390.000.000)

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de esta Entidad en su sesión virtual del catorce (14) de junio de 2019, aprobó la referida solicitud, razón por la cual mediante el presente acto administrativo se dispondrá a adelantar las modificaciones presupuestales para atender la necesidad antes aludida.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado asignado para la presente vigencia fiscal, como se muestra a continuación:

CTA	SBC	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
01					GASTOS DE PERSONAL	390.000.000	390.000.000
01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	390.000.000	
01	01	01		10	SALARIO	390.000.000	
01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		390.000.000
TOTAL FUNCIONAMIENTO						390.000.000	390.000.000

PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de



(14 JUN 2019)

"Por el cual se efectúa modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para la vigencia fiscal de 2019 "

conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente acuerdo a dicho órgano.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el evento en que no se imparta la aprobación de que trata el párrafo del artículo primero de este Acuerdo, quedará sin efectos el artículo Primero del presente acto administrativo y por lo tanto no se ejecutará por ningún motivo la operación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a

14 JUN 2019



CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO
Presidenta



MARIA CLEMENCIA MALDONADO SANIN
Secretaria Técnica

Aprobado por:



Dirección General del Presupuesto Público Nacional
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GFI
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG
Revisó: Cesar Tapias Garcia - JOAJ
Archivado: Consejo Directivo - Secretaria General

